



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de DEIMAR PACHECO OVIEDO C.C. No 83243367 contra KRISTIAN ALEJANDRO VARON PERDOMO C.C. No 1075289609 RAD. 41001-41-89-004-2023-00806-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de KRISTIAN ALEJANDRO VARON PERDOMO, se designa al profesional del derecho Dr. NICOLAS JOSÉ GARCÍA GUERRERO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del Artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.